

S. O. N°199-2024
20-02-2024

SESIÓN ORDINARIA N°199-2024

Acta de la Sesión Ordinaria ciento noventa y nueve, dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 20 de febrero del 2024, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal
Yanín Villafuerte Reyes
Abdalab Brais Gómez sust. a Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Eimy García Cambroner
Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Adonay Jiménez Salas
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Marielos Ledezma Jiménez
Edwin Córdoba Arias

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria Municipal
Lic. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal
Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Informe de Comisión

ARTICULO IV.

S. O. N°199-2024
20-02-2024

Mociones

ARTICULO V.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO VI.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VII.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°198-2024, celebrada el día martes 20 de febrero del 2024. Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III.- INFORME DE COMISION

INCISO N°3

**INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
AMBIENTALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO,
SOBRE DESIGNACIONES PARA FORMAR PARTE DE LA COMIMA DE
MINA BELLAVISTA**

Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del 8 de febrero de 2024, los miembros de la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal de Montes de Oro: Luis Montoya Ayala, Yanin Villafuerte Reyes, Loghan Jiménez Castro, y en calidad de asesores Abdalah Brais Gómez, Ernesto Enríquez Ávila y Marielos Ledezma Jiménez, con la presencia de los Señores Isait Cortés González y Pamela Umaña Miranda, de acuerdo con

la solicitud de la SETENA para la integración de la Comisión Mixta de Monitoreo Ambiental (COMIMA) para la Mina Bellavista, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

1- En la sesión Ordinaria No. 197-2024 del día 6 de febrero de 2024, según consta en el Inciso No. 6 del acta correspondiente, se recibe Oficio No. SETENA-DT-ASA-0173- 2024, con fecha del 31 de enero de los corrientes, donde se solicita proceder con la actualización de la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA) del proyecto Mina Bellavista.

2- Mediante Acuerdo No. 3 en dicha sesión, con votación unánime de los cinco regidores propietarios, se aprueba trasladar la carta supra citada a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Considerando:

1- Que en dicha nota se establece que dicha comisión es creada conforme a lo establecido en el expediente administrativo FEAP-0045-1999-SETENA y de acuerdo con lo resuelto mediante la Resolución N° 051-2001-SETENA del día 30 de enero del 2001, se establece que la esta COMIMA estará integrada por: a. Dos representantes de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Coordinador y secretario de la Comisión). b. Un representante de la Municipalidad de Montes de Oro. c. Un representante del Cantón de Montes de Oro. d. Un Representante de la Comunidad de Miramar. e. Un Representante de la Empresa Desarrolladora. f. Un representante del Ministerio de Salud.

2- Que conforme a lo definido en lo indicado en el Oficio descrito en el Hecho No. 1 de este informe, la Municipalidad de Montes de Oro debe enviar los atestados de los representantes correspondientes con un representante de la Municipalidad de Montes de Oro, un representante del cantón de Montes de Oro, y un Representante de la comunidad de Miramar, aportando lo siguiente:

a. Nombre completo.

b. Número de cédula o de identificación.

c. Correo electrónico para recibir notificaciones.

d. Número de teléfono de contacto.

e- Para el caso de los representantes del cantón de Montes de Oro y comunidad de Miramar aportar copia de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral a la cual pertenecen.

3- Que conforme a lo antes expuesto, se consideran los siguientes hechos:

a. En el caso del Representante de la Municipalidad, no se define si dicha designación la realiza el Alcalde Municipal o bien el Concejo Municipal, por lo que lo prudente es que cada instancia designe a un representante por instancia para que SETENA determine si uno de los dos, o bien ambos, pueden formar parte de la COMIMA.

b. Respecto al Representante del Cantón de Montes de Oro y el Representante del Distrito de Miramar, al indicar que debe presentarse copia de personería Jurídica de una Asociación de Desarrollo Integral (ADI), resulta importante establecer que en aras de una correcta participación ciudadana, corresponde dichas instancias designar a estos representantes, por lo que se recomienda que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, en calidad de órgano representativos de las organizaciones comunales del cantón, realice la designación de dos personas que formen parte de alguna de las ADI vigentes al momento de recibir esta nota (Miramar, Laguna, Palmital, San Buenaventura, Santa Rosa, Zagala Vieja, Barrio El Palmar).

c. Que en vista de lo indicado en el punto anterior, es necesario solicitar una prórroga de tiempo prudencial de al menos diez días hábiles a la SETENA para solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo la Designación de los Representantes Comunales, para con ello garantizar una efectiva participación de las organizaciones comunales conforme lo establecido en el documento en análisis.

Por tanto:

1- Se recomienda al Concejo Municipal que mediante acuerdo en firme solicite una prórroga de no menos de 20 días hábiles a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), con el fin de realizar las designaciones para la actualización de la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA) del proyecto Mina Bellavista, conforme a lo establecido en el Oficio No. SETENA-DT-ASA-0173-2024, del 31 de enero de 2024, adjuntando copia de este informe de comisión.

2- Solicitar al Señor Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia, que designe por parte de la Administración Municipal un representante para que integre la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA) del proyecto Mina Bellavista, conforme a lo establecido en el Oficio No. SETENA-DT-ASA-0173-2024, del 31 de enero de 2024.

- 3- Que en la sesión ordinaria inmediata siguiente a la aprobación de este informe, la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal de Montes de Oro presente una propuesta de designación de un representante del Órgano Colegiado para que integre la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA) del proyecto Mina Bellavista, conforme a lo establecido en el Oficio No. SETENA-DT-ASA-0173- 2024, del 31 de enero de 2024.
- 4- Trasladar el Oficio No. SETENA-DT-ASA-0173-2024, del 31 de enero de 2024, a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, con el fin de que esta instancia realice la designación de dos representantes (uno del Cantón de Montes de Oro y otro del Distrito de Miramar), para que integren la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA) del proyecto Mina Bellavista, a su vez que la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal de Montes de Oro realice la coordinación y el acompañamiento necesarios para que se cumpla esta disposición.
- 5- Se solicita que dicho informe de Comisión se Apruebe y se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a las partes

Atentamente:

Luis Francisco Montoya Ayala- Regidor Propietario

Yanin Villafuerte Reyes - Regidora Propietaria

Álvaro Loghan Jiménez Castro Regidora Propietario

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que en el punto 1 del por tanto donde se le solicita un prórroga de no menos de 10 días hábiles a la SETENA, podría ser solicitar de 20 días hábiles. Lo anterior, por el proceso que lleva de los nombramientos.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Ambiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda solicitar una prórroga de no menos de 20 días hábiles a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), con el fin de realizar las designaciones para la actualización de la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA) del proyecto Mina Bellavista, conforme a lo establecido en el Oficio No. SETENA-DT-ASA-0173-2024, del 31 de enero de 2024, adjuntando copia de este informe de comisión.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Señor Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia, que designe por parte de la Administración Municipal un representante para que integre la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA) del proyecto Mina Bellavista, conforme a lo establecido en el Oficio No. SETENA-DT-ASA-0173-2024, del 31 de enero de 2024.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda que, en la sesión ordinaria inmediata siguiente a la aprobación de este informe, la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal de Montes de Oro presente una propuesta de designación de un representante del Órgano Colegiado para que integre la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA) del proyecto Mina Bellavista, conforme a lo establecido en el Oficio No. SETENA-DT-ASA-0173- 2024, del 31 de enero de 2024.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 5.

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio No. SETENA-DT-ASA-0173-2024, del 31 de enero de 2024, a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro, con el fin de que esta instancia realice la designación de dos representantes (uno del Cantón de Montes de Oro y otro del Distrito de Miramar), para que integren la Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA) del proyecto Mina Bellavista, a su vez que la Comisión de Asuntos Ambientales del Concejo Municipal de Montes de Oro realice la coordinación y el acompañamiento necesarios para que se cumpla esta disposición.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°4:

**INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR
DEK CANTON DE MONTES DE ORO**

Siendo las catorce horas del martes 20 de febrero del 2024, esta Comisión procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- 1- Que en la sesión N.148-2019 el Concejo Municipal recibe el Plan Regulador y posteriormente el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo realizó ajustes a dicho Plan.
- 2- Que en la Sesión Ordinaria N° 5-2020 del 2 de junio del 2020 se nombra la Comisión para el proceso del plan regulador de Montes de Oro.
- 3- Que según la ley de Planificación en su numeral 59 se indica:

“Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.”

- 4- Que según la normativa vigente los pasos a seguir serían:

- a. Tomar acuerdo de Concejo Municipal, para ir a Audiencia Pública
- b. Publicación en La Gaceta del acuerdo de realización de audiencia pública, donde se estipule, lugar, fecha y hora, además se recomienda que se publique la forma en la que se llevará a cabo la audiencia, el orden, como se va a participar, el tiempo para esgrimir consultas, finalización de la audiencia, el plazo de tiempo posterior a la audiencia que se dará para presentar observaciones por escrito.

POR TANTO

1. Con el fin de brindar seguridad jurídica inicial, se recomienda al Concejo Municipal continuar con el trámite que en derecho corresponda para la aprobación del Plan Regulador del cantón de Montes de Oro.

- Andrea Bolaños Calderón
- Robert Ramírez Arguedas
- Ernesto Enríquez Ávila
- Mario Granados Mena
- Miguel Alán Mora

Asesores:

- Esther Matamoros Flores
- Víctor Matarrita
- Dayana Rojas Venegas
- María del Milagro Garita Barahona
- Erick Alpizar Mena
- Fabian Vindas Cerdas
- Luis Montoya Ayala

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que la idea es darle continuidad al Plan Regulador y seguir con la audiencia pública y darle participación ciudadana.

Por lo que solicita a la Administración que dé a conocer las herramientas del Plan Regulador a la comunidad y así el pueblo pueda presentar sus inquietudes fundamentadas con un criterio legal y técnico.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro pregunta ¿lo que sigue es la audiencia? ¿el INVU debe estar en ese proceso?

La Funcionaria Milagro Garita externa que la herramienta técnica está vigente y hay que darle continuidad.

Lo que continua es la audiencia pública y para lo cual el Concejo Municipal debe de tomar el acuerdo y así la comunidad si lo tiene a bien hará las observaciones técnicamente fundamentadas.

El Alcalde Municipal externa que si en la audiencia pública se solicita el acompañamiento del INVU este cobrara.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que el INVU tiene un Manual de procedimientos para los planes reguladores y en la página 86 establece el proceso que se debe de llevar a cabo.

La Funcionaria Milagro Garita externa que en términos generales sería un logro para el Cantón lo de la aprobación del Plan Regulador.

Insta al Concejo Municipal a revisarlo, son 6 reglamentos y lo que no entienden se lo pueden preguntar.

Y si el Concejo Municipal autoriza publicarlo no hay problema.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que se debería poner a disposición de la comunidad, para que lo conozcan antes de la audiencia pública.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 6.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión Especial del Plan Regulador del Cantón de Montes de Oro. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 7.

El Concejo Municipal acuerda continuar con el trámite que en derecho corresponda para la aprobación del Plan Regulador del Cantón de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 8.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración si se cuenta con contenido presupuestario para la publicación en el diario Oficial La Gaceta para ir a la audiencia del Plan Regulador del Cantón de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 9.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración que dentro sus posibilidades que se publique en la Página Web de la Municipalidad toda la documentación del Plan Regulador del Cantón de Montes de Oro, antes de la audiencia pública.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV.MOCIONES

INCISO N°5:

Moción
Municipal



Presentada por: ARQ.ROBERT RAMÍREZ
ARGUEDAS Regidor Propietario
Municipalidad de Montes de
Oro



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

Asunto: *Convocatoria de participación cantonal al programa Bandera Azul Ecológica (PBAE)*

Conforme las facultades que nos otorgan los artículos 27 incisos b) y c), 44 y 162 del Código Municipal N°7794, presentamos la siguiente moción de fondo con dispensa de trámite de comisión, para que este Concejo acuerde lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) N° 96-160 del 4 de junio de 1996, se creó el Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), con la participación de otras entidades públicas y privadas como: Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), con el propósito de incentivar la participación comunitaria en la protección de los recursos hídricos, el ambiente en general y la salud pública del país. Posteriormente, la iniciativa recibió el apoyo y se incorporaron otras instituciones a saber: Ministerio de Educación Pública (MEP), Asociación Red Costarricense de Reservas Privadas, Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Estas dos últimas instituciones se integran mediante este Decreto.

2- Que la Constitución Política de Costa Rica establece en su artículo 50, el deber del Estado, para preservar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, siendo su obligación garantizar, difundir y salvaguardar ese derecho.

3- Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón según lo estipulado en el **artículo 8¹** de la Ley para la Gestión Integral de Residuos **No 8839**.

4- El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) es un galardón que se otorga anualmente en 20 categorías (Agropecuaria, Bienestar Animal, Biodiversidad, Cambio Climático, Centros Educativos, Comunidad Clima Neutral, Comunidades, Construcción Sostenible, Eclesial Ecológica, Eco diplomática, Espacios Naturales Protegidos, Eventos Especiales, Hogares Sostenibles, Microcuencas, Movilidad Sostenible, Municipalidades, Playas, Promoción de la Higiene y Salud Comunitaria).

5 -Que es de suma importancia que el concejo en pleno, la Administración, y por supuesto la misma población de Montes de Oro, participen de este programa.

POR TANTO,

Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

1- Dispensar esta moción del trámite de comisión.

2-Para qué mediante acuerdo firme, el Concejo Municipal de Montes de Oro, en coordinación con la administración Municipal, se convoque y coordine hora, fecha y lugar para realizar una capacitación sobre las diferentes categorías existentes del PBAE y extender la invitación a todas las personas patentadas, iglesias, centros educativos, instituciones públicas y privadas y público en general dentro del territorio del Cantón de Montes de Oro a participar en dicha capacitación e iniciar el proceso de inscripción al programa con el fin de reconocer el esfuerzo que realizan las comunidades y las diferentes instancias en lo referente a la calidad de vida de sus habitantes, las condiciones higiénicas y sanitarias, la gestión de residuos, producción más limpia, protección de recursos naturales y al desarrollo en armonía con la naturaleza.

¹ Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional. b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento. c) Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal. d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización. e) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública. f) Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos. g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros. h) Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento. i) Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio. j) Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respecto para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos. k) Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón. Se autoriza a las municipalidades para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, siempre y cuando sean menos contaminantes. Para tal fin, podrán utilizar los instrumentos de planificación y gestión previstos en el Código Municipal, entre ellos los mecanismos de integración asociativa y empresarial. Se autoriza, además, a establecer tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor, que contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos.

4-. Comunicar este acuerdo a las personas interesadas antes del 31 de marzo 2024 ya que posterior a esta fecha se cierra la convocatoria para participar en el programa para este año.

ANEXOS.

Contactos por categoría PBAE:

Agropecuaria: Incentivar la aplicación de mejores prácticas para la gestión sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria.

Comités que pueden conformar la categoría: Fincas agrícolas o pecuarias, Áreas destinadas a sistemas productivos agropecuarios.

Contacto: Roberto Azofeifa Rodríguez
Ministerio de Agricultura y Ganadería
razof@mag.go.cr
2291-4621

Bienestar Animal: Fomentar y reconocer el bienestar animal y la sana convivencia interespecies, en todas aquellas instituciones, organizaciones y empresas que sobresalen por su alta conciencia y puesta en práctica de acciones que respetan los animales y motiven a otros a trabajar conforme a la legislación en temas de protección y bienestar animal.

Comités que pueden conformar la categoría: Todas aquellas instituciones, organizaciones y empresas que tienen como eje principal, los animales.

Contacto: Ileana Garbanzo Acosta
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
bienestaranimalpbae@gmail.com
2278-9013 / 8385-0944

Centros Educativos: Promover una cultura de sostenibilidad en los Centros Educativos que permita generar prácticas amigables con el ambiente y fortalezca los procesos de aprendizaje de la persona estudiante.

Comités que pueden conformar la categoría: Centros educativos MEP: jardines de niños y niñas, escuelas y colegios; tanto públicos como privados, Universidades, INA, CEN CINAI, CECUDIS y guarderías.

Contactos: José Pablo Zárate Montero
Ministerio de Educación Pública
centroeducativos@banderaazulecologica.org
2256-7011 ext: 2563

S. O. N°199-2024
20-02-2024

Eclesial-Ecológica: Incentivar a las organizaciones Eclesiales Ecológicas – las iglesias de todas las denominaciones religiosas- en crear espacios de encuentro común, promoviendo un desarrollo socio ambiental con criterios de sostenibilidad, donde se minimice el riesgo provocado por los efectos del cambio climático, mediante una gestión integrada de los recursos naturales, que genere un efecto multiplicador en sus centros de evangelización.

Comités que pueden conformar la categoría: Iglesias, Conventos, Templos, Cultos Religiosos, Organización Eclesial, Centros de Evangelización u otros ecuménicos.

Contacto: Mariana Barquero Fonseca
Acueductos y Alcantarillados
mabarquero@aya.go.cr
2242-5000 Ext: 4106

Cambio Climático: Incentivar a las organizaciones a tener un desarrollo con criterios de sostenibilidad socio ambiental, minimizando el riesgo provocado por efectos del cambio climático, mediante una gestión ambiental integral, que genere un efecto multiplicador en los diferentes sectores del país y que les permita ser competitivas.

Comités que pueden conformar la categoría: Empresas, Industrias, Comercios, Hoteles, Universidades, Oficinas, Bancos, o bien oficinas de servicios y manufactura.

Contacto: Carlos Fallas Saborío
Instituto Costarricense de Electricidad
cambioclimaticopbae@ice.go.cr
2000-8156

Biodiversidad: Incentivar la conservación, restauración y el uso sostenible de la biodiversidad y los servicios indispensables que ella brinda, a través de la participación ciudadana en numerosas iniciativas que contribuyen a la sensibilización, educación para la biodiversidad y el uso respetuoso de los recursos de la biodiversidad, y en suma al bienestar de la sociedad.

Comités que pueden conformar la categoría: Personas físicas y jurídicas, personas individuales o grupos organizados de personas que gestionen proyectos o acciones en pro de la conservación de la biodiversidad, su uso sostenible, y el desarrollo socioeconómico.

Contacto: Mario Coto, SINAC
categoria.biodiversidad@gmail.com
8368-7237 (Aida Rojas).

S. O. N°199-2024
20-02-2024

Comunidades: Establecer un incentivo para promover la organización de comités locales y la integralidad de estos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica.

Comités que pueden conformar la categoría: Barrios, Condominios, Urbanizaciones, Residenciales, Comunidades Indígenas.

Contacto:
Arcelio Chaves Aguilar
Acueductos y Alcantarillados
achavez@aya.go.cr
2543-6547

Hogares Sostenibles: Impulsar la educación ambiental, según el enfoque de la Educación para el Desarrollo Sostenible, aplicada desde el hogar, a partir de mejores prácticas y conductas económicas, ambientales y socioculturales, para contribuir a la mitigación del cambio climático.

Comités que pueden conformar la categoría: Casas habitacionales y apartamentos.

Contacto:
Mónica Castro Castro
Acueductos y Alcantarillados
hogaresosteniblesPBAE@gmail.com
2242-5000 Ext: 6304

Microcuencas: Establecer un incentivo para promover la participación responsable de las personas y las comunidades en la conservación, restauración y protección de las microcuencas del país.

Comités que pueden conformar la categoría: Ríos, Quebradas, Lagos o bien Manantiales.

Contacto: Marlen Cruz Salas
Acueductos y Alcantarillados
mcruz@aya.go.cr / jorozco@aya.go.cr

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO 10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por el regidor Robert Ramírez Arguedas, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 11.

El Concejo Municipal acuerda acoger en todos sus extremos la Moción presentada por el regidor Robert Ramírez Arguedas y suscrita en apoyo por los **regidores**: Luis Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro, Yanín Villafuerte Reyes, Abdalab Brais Gómez, Eimy García Cambronero y Rogelio Ugalde Alvarado **Síndicos**: Andry Morales Rodríguez, Adonay Jiménez Salas y Cynthia Carolina Peña Matarrita y Marielos Ledezma Jiménez.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 12.

El atención a la moción aprobada se acuerda que el Concejo Municipal , en coordinación con la administración Municipal, se convoque y coordine hora, fecha y lugar para realizar una capacitación sobre las diferentes categorías existentes del PBAE y extender la invitación a todas las personas patentadas, iglesias, centros educativos, instituciones públicas y privadas y público en general dentro del territorio del Cantón de Montes de Oro a participar en dicha capacitación e iniciar el proceso de inscripción al programa con el fin de reconocer el esfuerzo que realizan las comunidades y las diferentes instancias en lo referente a la calidad de vida de sus habitantes, las condiciones higiénicas y sanitarias, la gestión de residuos, producción más limpia, protección de recursos naturales y al desarrollo en armonía con la naturaleza.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°6:

Del Regidor Robert Ramírez Arguedas, se conoce nota en la cual informa que en virtud de que el próximo 1 de mayo termina como regidor municipal y al no existir prohibición y además, en aras de contribuir con la comunidad, es que manifiesta el interés en ser candidato para la presidencia de la Unión Cantonal de Asociaciones.

S. O. N°199-2024
20-02-2024

Por lo que lo hace de conocimiento al Concejo Municipal, ADI Miramar y a la UCA.

ENTERADOS.

INCISO N°7:

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación , se conoce Of.CCDRMO-028-2024, en el cual transcriben el acuerdo de la Sesión No. 04-2024 Ordinaria del día 7 de febrero de 2024, que indica: “Solicitar al Concejo Municipal de Montes de Oro y al Señor Alcalde de Montes de Oro, el respaldo y el compromiso en la gestión de solicitud de sede para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2026 en conjunto con los demás Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la provincia de Puntarenas, así como nombrar un miembro del Concejo Municipal para integrar el Comité Central Colectivo y nombrar dos representantes del Concejo Municipal para integrar la Comisión de Apoyo Local

Conocido el Oficio, el Concejo Municipal procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 13.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el presente Oficio Of.CCDRMO-028-2024, de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 14.

El Concejo Municipal acuerda dar el respaldo y el compromiso en la gestión de solicitud de sede para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2026 en conjunto con los demás Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la provincia de Puntarenas Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 15.

El Concejo Municipal acuerda nombrar a los regidores: Álvaro Loghan Jiménez Castro y Luis Montoya Ayala como los representantes del Concejo Municipal para integrar la Comisión de Apoyo Local para la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2026. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

S. O. N°199-2024
20-02-2024

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°8:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM N°71-2024 en el cual traslada para el conocimiento y aprobación las modificaciones al Manual de Puestos, según el acta de la sesión ordinaria N°2-2023, celebrada por la comisión encargada de realizar la Fijación de salarios globales.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 16.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Gobierno y Administración el Oficio ALCM N°71-2024, suscrito por el Alcalde Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9:

De la Lcda. Ruth Houed Caamaño- Asistente Técnica de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N.01822, en el cual informan que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la notificación de este oficio, se les informa que esta Contraloría General recibió la denuncia electrónica Nro. DE-27-2024, en contra del ingeniero y el alcalde de la Municipalidad de Montes de Oro, por la aparente falta de actuación ante la construcción de viviendas de gran envergadura, sin permisos y sin pagar impuestos en la zona de la Isla de Miramar, esto debido a que aparentemente los interesados son familiares y amigos de dichos funcionarios.

Al respecto, esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana le informa sobre la situación denunciada, asimismo se adjunta 1 (uno) archivo en formato de texto, esto con el propósito de que valore y en caso de corresponder, se ejecuten las acciones que ese concejo estime pertinentes para atender dicha gestión, ello en el ejercicio de la especial competencia otorgada a las Municipalidades sobre el tema de permisos de construcción.

Una vez concluido el estudio de admisibilidad, y en caso de proceder la investigación, se deberá informar los resultados pertinentes a las instancias que correspondan. Además, podrá prescindir de la comunicación a este

órgano contralor de los resultados y/o acciones finales que resulten del trámite de la gestión remitida.

Este direccionamiento se da con fundamento en el párrafo segundo del artículo 11 de los Lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República, el cual señala que “(...) En caso de que los hechos denunciados sean competencia de otra instancia, se advertirá así a la persona denunciante y se archivará la gestión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (ley N.º 8422), de resultar pertinente se podrá canalizar la gestión al competente.”.

Finalmente, se le insta a guardar las previsiones contenidas en los numerales 6º de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8º de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, en torno al resguardo de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la identidad del denunciante. Aunado a los citados artículos, se recalcan los numerales 10 y 18 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en los cuales se indica que el denunciante tendrá derecho a que su identidad sea protegida, en todo momento, desde la interposición de la denuncia, así como durante y luego de concluido el proceso de investigación.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 17.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio 01822, suscrito por Lcda. Ruth Houed Caamaño- Asistente Técnica de la Contraloría General de la República.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°10:

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio N.01651 en el cual informa que de acuerdo al seguimiento sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro y atención a la solicitud de nombramiento de auditor interino

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía. Se acusa recibo del Oficio N.º 13-S.M-2024 de 18 de enero de 2024, ingresado al Órgano Contralor vía correo electrónico en la misma

fecha, donde se informa el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N.° 194-2024 de 16 de enero de 2024, el mismo comunica que:

Con base en lo establecido en el Informe de Comisión Especial Para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro y a raíz de los hechos suscitados y claramente demostrados, este Concejo Municipal, declara fallido el Concurso Público del Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro. (El destacado corresponde al original).

Lo anterior, porque, aunque el concurso tuvo una totalidad de once oferentes, se informa que ninguno logró superar las etapas del concurso público; siendo que dos presentaron atestados de forma extemporánea, dos no se presentaron a la entrevista programada y los demás no superaron la etapa inicial de requisitos mínimos para optar por el cargo. Además, se acusa recibo del Oficio N.° 26-S.M-2024 de 01 de febrero de 2024, recibido en la misma fecha, y que anexa el oficio n.° ALCM N°41-2024 de 30 de enero de 2024, donde se informa que la municipalidad se encuentra realizando un concurso externo, para el nombramiento de un contador municipal. Esto con el propósito de “que sirva como elemento probatorio para solicitar al ente contralor, la autorización para que esta Municipalidad pueda realizar la contratación por tiempo definido de un Auditor Municipal Interino, mientras se realiza el proceso de contratación de un Auditor Municipal por tiempo indefinido”.

Dado lo anterior, se les remite a lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (Lineamientos) de reciente 1 reforma, donde el punto 2.4.1, indica el procedimiento cuando el proceso se declara fallido. Por otra parte, con respecto al nombramiento de un auditor interino, la solicitud debe ajustarse a los mismos Lineamientos, por lo que se debe cumplir con todos los pasos detallados en el aparte 2.2. Designaciones temporales . Es de suma importancia considerar lo regulado en el 2.2.3. Requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos, que señala: El documento mediante el cual la institución formule ante la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de nombramiento interino de auditor o subauditor interno, deberá cumplir con los requisitos.

En esa línea, también es importante destacar que la Contraloría General ha sido clara en que el contador municipal no necesariamente puede suplir las ausencias del auditor interno, puesto que se requiere un mínimo de experiencia de tres años en labores de auditoría, condición que no es necesaria para otros puestos dentro de la municipalidad;

además de crearse un posible conflicto de interés al presentarse una limitante en el universo auditable, ya que el contador no podría auditar su propio trabajo y tampoco es dable que desempeñe los dos cargos de manera simultánea. Las funciones, responsabilidades y la consecuencia del error de cada posición no comparten similitudes. Por lo tanto, corresponde al Concejo Municipal adoptar una decisión sobre la vacante del titular de la unidad de auditoría y comunicar --cumpliendo la regulación indicada-- los 5 acuerdos que sobre la misma adopten a la Contraloría General, sin que medie un requerimiento expreso para ello. Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 18.

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio 01651, suscrito por la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro de la Contraloría General de la República.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°11:

Quedo pendiente correspondencia por leer.

El Presidente Municipal solicita cinco minutos más para ampliar el cierre de la sesión y es aprobado por unanimidad.

EN FIRME.

ARTICULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°12:

La Sindica Marielos Ledezma externa su preocupación en relación a las canastas que instalaron en la Zona Norte, ya que se llenan y no se recogen y los perros rompen las bolsas y existen gente disgustada.

La Regidora Eimy García Cambronero externa que la semana pasada le envió un audio al Alcalde Municipal sobre este problema en la zona norte con la basura y no recibí respuesta.

El sábado le envíe fotografías al Regidor Robert, pero no quede satisfecha con la respuesta del Alcalde.

Existe muy mala planificación por parte de la Administración, donde no se proyecta y existe inoperancia de algunos.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que se lleva como año y medio esos basureros y me pregunto ¿Cómo se hace un programa sin planificación?

S. O. N°199-2024
20-02-2024

Le preocupa lo de la salud pública, hago un llamado a la Administración que se tomen las medidas necesarias y que se comunique el día que se va a recoger.

ENTERADOS

INCISO N°13:

Se omite este artículo por cierre de sesión.

ARTICULO VII.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VIII. - CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°14.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal